REGLAMENTO DE REQUISITOS
Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Compará tu plan postpago actual, pásate a kölbi y recibí más"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción Portabilidad 50% descuento en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción "Compará tu plan Postpago actual, pásate a kölbi y recibí más", en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado iniciando el 30 de abril y finalizando el 05 de enero 2027.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:
5.1 Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales, titulares de los servicios móviles postpago, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones. Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarla según lo definido en el presente reglamento.

kölbi

DE LA MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Los clientes que realicen una portabilidad efectiva a kölbi, en modalidad postpago, recibirán el siguiente beneficio.

6.1 Mecánica Postpago: Los clientes que realicen Portabilidad a un plan k Plus, se les aplicará un descuento de un 50% en las 6 primeras facturaciones.

6.1.1 Condiciones del 50% de descuento:

6.1.1.1 El descuento del 50% aplica únicamente sobre el monto de la mensualidad del plan Postpago antes de impuestos y tasas de ley, durante las primeras seis (6) mensualidades, es decir seis (6) facturaciones según las reglas normales de los ciclos de facturación Postpago, a partir de la activación del plan, por lo tanto, quedan excluidos del beneficio del descuento los siguientes rubros:

6.1.1.2 El consumo excedente generado por el cliente, una vez que haya consumido la totalidad de servicios que incluye su plan kölbi Postpago seleccionado.

6.1.1.3 Los servicios de valor agregado contratados por el cliente que no estén incluidos en el plan kölbi.

6.1.1.4 Las cuotas de financiamiento de terminales de 12 a 24 meses de los planes postpago con teléfono.

6.1.1.5 El beneficio será aplicado al cliente a partir de la primera facturación y se otorgará de manera proporcional, según el ciclo de facturación vigente.

6.1.1.6 Una vez finalizado el beneficio del descuento, la facturación se realizará con el monto regular del plan contratado.

6.1.1.7 En caso de que el cliente mantenga vigente el beneficio de descuento en la mensualidad obtenido mediante la promoción, dicho beneficio quedará sin efecto si el cliente realiza una renovación o un cambio de plan en su servicio postpago, aun cuando el período de vigencia del descuento no haya finalizado.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 7: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 8: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 9: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 10: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

10.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

10.1 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

10.2 El cliente participante y que disfruta del beneficio definido en el presente reglamento, podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de esta según aplique.

10.3 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar

la exclusión de la base de datos.

Artículo 11: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 12: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.kolbi.cr o llamando gratuitamente al 1119.

Artículo 12: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 14: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.